



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático arbitre las medidas conducentes a efectos de realizar controles y fiscalizaciones sobre la disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) en la localidad de Álvarez, Departamento Rosario.

ESTEBAN LENZI
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los vecinos y vecinas de la localidad de Álvarez, Departamento Rosario, hace ya varios años que vienen observando con sorpresa como empeora la situación de higiene urbana en su localidad.

En el año 2005, a partir de una nueva Comisión Comunal, se formaliza un contrato con una empresa especializada en la recolección de residuos y desde entonces se comenzaron a llevar dichos residuos al relleno sanitario de Ricardone, con sus respectivos certificados de disposición final.

A partir de un nuevo cambio en la Comisión Comunal, en el año 2017, esta práctica se deja de lado y desde entonces, oficialmente no se conoce cuál es el destino de los residuos que se recogen. Decimos oficialmente ya que es público y notorio como se ha ido utilizando primero una antigua cava cercana al ejido urbano de la comuna y luego terrenos en desuso cercanos a los piletones para el tratamiento de líquidos cloacales, como lugares de depósito y quema de los residuos.

Esta evidente involución en cuanto a la política de higiene urbana es agravada ya que muchas veces dichos residuos se queman con los consecuentes problemas que acarrearán en cuanto a los efectos que genera en la salud de la población.

Esta situación motivó la presentación de una nota firmada por el Secretario General del Partido Socialista de la localidad, Daniel Gaspari, en la que se consulta a las autoridades comunales, datos tan elementales como los días y



horarios de recolección de los residuos, lugar de disposición final y los correspondientes certificados, el nombre de la empresa encargada y el monto del contrato firmado con la misma, si existiera. Esta nota aún no fue respondida.

Entendemos que las autoridades competentes del Poder Ejecutivo provincial tienen la potestad y la obligación de intervenir sobre esta situación toda vez que la Ley N° 13055, en su artículo 6, Inc "b" habla del principio de congruencia con las municipalidades y comunas, en su artículo 8 habla de la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto como un objetivo prioritario de la misma y señala en su artículo 14 a las municipalidades y comunas como responsables de la gestión integral de los RSU producidos en su jurisdicción.

A su vez, señala que la autoridad de aplicación tiene competencias de fiscalización de las obligaciones y control de los procesos en su artículo 13, prohíbe tajantemente la eliminación de RSU por el método de incineración en su artículo 33 y finalmente señala en el artículo 34 que los RSU que no puedan ser tratados por las tecnologías disponibles, deberán ser destinados a un sitio de disposición final debidamente habilitado por la autoridad competente.

Todo lo señalado redundará en la posibilidad concreta de una participación de las autoridades ministeriales ante el evidente incumplimiento por parte de las autoridades comunales de lo señalado en la citada norma, pudiendo incluso recurrir a las sanciones estipuladas en los artículos 44 a 47 de la referida Ley 13.055.



En consecuencia, considerando que la Constitución Nacional y los numerosos tratados de derechos humanos con jerarquía superior a las leyes a partir de la reforma de 1994, es que venimos a solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático arbitre las medidas conducentes a efectos de realizar controles y fiscalizaciones sobre la disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) en la localidad de Álvarez, Departamento Rosario

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de comunicación.

Diputado Provincial
ESTEBAN LENCI